

LEY Nº 2507
MODIFICASE LA LEY Nº 2498

ARTÍCULO 1.- Modifícase la Ley Provincial Nº 2498/72, la que por efecto de este instrumento queda redactada de la siguiente forma:

“ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que consta de casa y sitio, ubicado en calle Chacabuco 425 - Departamento Capital - Cuartel 1º - Manzana Nº 90 - Lote 15 - Padrón 2129, con las siguientes características: MEDIDAS: Norte: 20,50 m; Sud: 20,75 m. Este: 48,44 m; y Oeste: 48,21 m; LINDEROS: Norte: calle Chacabuco; Sud: Hector Martín Olmos y Oeste: Augusto Castillo; Noemí Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero. INSCRIPTO: Sara Justina Madina de Chiappe, Oscar Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Hector Raúl Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad). USUFRUCTUARIOS: Hector Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de López Narvaja y Sara Olmos Cubas de Madina Lascano”.

“ARTICULO 2.- El inmueble descripto precedentemente será destinado al funcionamiento del Archivo y Museo Histórico de la Provincia.”

“ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a: Carácter 0- Jurisdicción B- Sección 06- Sector 07- Unidad de Organización 11- Partida Principal 02, con afectación al Libramiento Nº 1871/71.”

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 13:59:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa